

DECRETO DE ALCALDIA N° 026-2010-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

11 NOV. 2010

VISTO:

El Oficio N° 928-2010-MPT-PLANDET y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe entre las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, define a los Decretos de Alcaldía como aquellos que establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2010-MPT, de fecha 05 de Agosto del 2010, se designó a los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dándole al mismo un plazo de 10 días para elaborar su propio Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 928-2010-MPT-PLANDET, de fecha 03 de Septiembre del 2010, la Gerencia de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo – PLANDET (miembro del citado Comité) remite el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 3401-2010-MPT/GAJ, de fecha 20 de Octubre del 2010, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la aprobación del referido Reglamento;

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el "Reglamento de Organización y Funciones del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada – CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo", que en anexo, forma parte del presente Decreto.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE CONFORME A LEY.



CC.
GM
Archivo.

CLP
CLsAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA
EDICION DE FECHA 13-11-10

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA –CEPRI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

TITULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1º.- BASE LEGAL

El presente Reglamento ha sido elaborado de conformidad con las normas que establece la ley N° 28059 –Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Acuerdo de Concejo N° 245-2010-MPT.

ARTÍCULO 2º.- OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto normar la Organización y Funciones del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada -CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo

TITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 3º.- ESTRUCTURA ORGANICA

El Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo, estará integrado por tres miembros que son designados por Resolución de Alcaldía. Uno de ellos ocupará el cargo de Presidente, quien la presidirá.

Asimismo el Alcalde designa una Secretaria Técnica para el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo.



ARTÍCULO 4º.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- a. Presidir el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- b. Planificar, organizar, ejecutar y controlar las actividades del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- c. Convocar a sesiones.
- d. Coordinar con los Órganos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, los asuntos relacionados para el mejor cumplimiento de las funciones del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- e. Informar el desarrollo de las actividades ejecutadas a la Alcaldía.
- f. Otras que le corresponda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 5º.- FUNCIONES DEL SECRETARIO TECNICO

- a. Apoya en la Ejecución de los acuerdos del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- b. Cita a los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- c. Elabora las actas de las sesiones del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- d. Administra los fondos económicos que se asigne al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO 6º.- DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CEPRI.- Constituyen deberes de los miembros del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada:

- a. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- b. Participar en las actividades que se planifique en el CEPRI
- c. Acatar en su integralidad lo acordado en las sesiones que gestione el CEPRI.

ARTÍCULO 7º.- DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CEPRI.- Constituyen derechos de los miembros del CEPRI:

- a. Recibir información sobre avances de los temas tratados por el CEPRI.
- b. Acceder a la documentación disponible para la ejecución de las tareas que le corresponda realizar de ser el caso, o de haberse acordado por el CEPRI.
- c. Emitir su voto en relación con las cuestiones que se pongan a la consideración del CEPRI.

TITULO III

FUNCIONES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 8º.- SON FUNCIONES DEL COMITÉ ESPECIAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - CEPRI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

- a. Elaborar y proponer a la administración municipal, el Plan anual de Promoción de la Inversión Privada.
- b. Orientar a inversionistas privados, en la gestión de trámites y actividades necesarias para materializar las correspondientes iniciativas y proyectos de inversión con arreglo a Ley.
- c. Efectuar el seguimiento del cumplimiento de los compromisos de inversión asumidos por los inversionistas, derivados de los distintos procesos de promoción de la inversión privada.
- d. Ejecutar todas las actividades que sean necesarias para el desarrollo y culminación de los distintos procesos de promoción de la inversión privada y su post privatización.
- e. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional en materia de promoción de la inversión privada, con entidades públicas nacionales o extranjeras, así como con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- f. Identificar dificultades, trabas y distorsiones que afecten los procesos de promoción de la inversión privada, coordinando con las entidades de los distintos niveles de gobierno del Estado y con los inversionistas privados para superarlos.
- g. Otras que el Alcalde le asigne.

ARTÍCULO 9.- DE LAS SESIONES

El Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI de la Municipalidad Provincial de Trujillo se reúne en sesión ordinaria dos veces al mes, y extraordinaria cuantas veces sea necesario, las que serán convocadas por el presidente.

La Secretaria Técnica realiza la citación la que incluirá la agenda a tratar.

ARTÍCULO 10.- DEL QUORUM

El quórum para dar inicio a una sesión está compuesto por la asistencia de dos miembros.

La asistencia a una sesión debidamente convocada es obligatoria.

ARTÍCULO 11.- ACUERDOS

Los acuerdos se aprueban por unanimidad o por mayoría simple.

El presidente tiene voto dirimente.

Los acuerdos constan en acta redactada por la Secretaria Técnica.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA.- En lo no previsto se aplican las normas generales de la materia.

SEGUNDA.- El presente Reglamento de Organización y Funciones entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

